

R_Adj

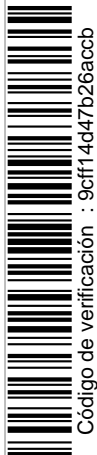
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Sra. D^a. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de la Excm. Diputación provincial de Cáceres ha dictado la siguiente:

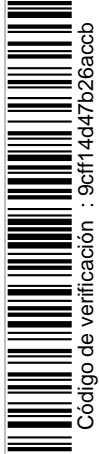
RESOLUCIÓN

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE UNA BASE DE DATOS, IMPLEMENTACIÓN DE DICHS DATOS Y UNA HERRAMIENTA SOFTWARE, PARA EL DESARROLLO DE LA OFICINA DE PROVINCIA INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (OPRID) DE LA PROVINCIA DE CÁCERES , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, (expte. 64/2023 SV PA SARA).

Nº de Expediente	64/2023 SV PA SARA		
Título Abreviado	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DATOS Y HERRAMIENTA SOFTWARE PARA OFICINA OPRID DE LA PROVINCIA DE CACERES.		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda Delegada del Área de Hacienda y Administración General, R.P. de 05/07/2023, BOP n.º 0134 de 17/07/2023 https://licitaciones.dip-caceres.es		
Unidad Promotora	Área de Innovación y Provincia Digital		
Procedimiento	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	CPV08_72.212610-8	Servicios de desarrollo de software de bases de datos.	
	CPV08_72.212100-0	Servicios de desarrollo de software específico de un sector económico.	
	CPV08_72.230000-6	Servicios de desarrollo de «software» personalizado.	
	CPV08_72.263000-6	Servicios de implementación de «software».	
	CPV08_72.224000-1	Servicios de consultoría en gestión de proyectos.	
	CPV08_72.227000-2	Servicios de consultoría en integración de «software».	
	CPV08_72.313000-2	Servicios de recogida de datos.	
	CPV08_72.314000-9	Servicios de recogida e intercalación de datos.	
Valor Estimado	245.092,92 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	245.092,92 €	Tipo Impositivo	21% (51.469,51 €)
Total (impuestos incluidos)			296.562,43 €
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	10 MESES



Código de verificación : 9c9f14d47b26accb



Código de verificación : 9c1f14d47b26accb

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el día 26 de octubre de 2023, se aprobó el expediente y gasto para la **CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE UNA BASE DE DATOS, IMPLEMENTACIÓN DE DICHS DATOS Y UNA HERRAMIENTA SOFTWARE, PARA EL DESARROLLO DE LA OFICINA DE PROVINCIA INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (OPRID) DE LA PROVINCIA DE CÁCERES , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, (EXPTE. 64/2023 SV PA SARA).**

Que. “Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, los arts. 116 y 156 LCSP:

A. El expediente se inició por resolución del órgano de contratación, justificando la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta la Diputación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.

B. Se desprende del contenido de la ficha que inicia el presente expediente tanto la “**elegibilidad del gasto**” conforme al instrumento que lo financia, de conformidad con lo previsto en el art. 173.6 del RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, al señalar el “**Objeto del contrato**” como “El objeto del presente contrato, es el diseño de una base de datos, la implementación de dichos datos y la definición y desarrollo de una herramienta software siguiendo la norma UNE 178601 Territorios Inteligentes, que permita la realización del diagnóstico que incluya el catálogo de indicadores basados en dicha norma, así como otras de aplicación en el ámbito de los territorios inteligentes, el desarrollo de herramientas para su visualización y análisis desde las perspectivas de las entidades locales y la consulta pública, la integración y el sistema de explotación de los resultados por parte de terceros. Todo ello con la necesidad de ser integrados en la Plataforma Provincial de la Diputación de Cáceres y como inversión intangible en más de un ejercicio”, como la forma expresa relativa a su financiación, siendo un 90 % de financiación ajena, procedente del Mº. De Transición Ecológica y Reto Demográfico, según se desprende de la siguiente información cuyo detalle forma parte del presente expediente desde su mismo inicio, incluido en el ficha del expediente, que es el documento que lo inicia formalmente:

PARTIDAS COFINANCIADAS COFINANCIACIÓN

Entidad	Anualidad	Partida	Importe
Mº TRANSICIÓN ECOLOGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	2023	07491622706	22.500,00 €
Mº TRANSICIÓN ECOLOGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	2023	07491664100	244.406,18 €
TOTAL FINANCIACIÓN Mº TERD			266.906,18 €

C. Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el cuadro de características, Anexo I del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado; que contiene los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del contrato.

D. Se han incorporado el desglose de costes y el informe de insuficiencia de medios, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, el certificado de existencia de crédito, y el informe jurídico al expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación (...) “

SEGUNDO.- Que convocada la licitación mediante anuncio publicado en el PLACE el día 3 de diciembre 2023 y en el portal de contratación del órgano de contratación y una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, según consta en el Certificado de Registro de entrada firmado por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, por el cual se acredita que hasta el 18/12/2023 a las 23:59 horas, fecha en que finalizó el plazo para la presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Fecha Presentación	Hora	NIF	Licitador	Forma Presentación
18/12/2023	23:11	B13805411	eCAS Compliance Assiting Solutions	Electrónica

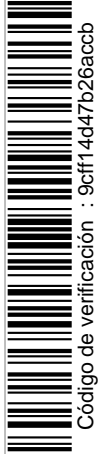
TERCERO.- Abierto y revisado en el Servicio de Compras y Suministros, el día 19 de diciembre 2023, el sobre nº1 Documentación administrativa DEUC y el sobre 2 criterios sujetos a juicios de valor, conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente de Suministros, Servicios y otros contratos, de fecha 28 de julio de 2023, por la que se habilita al Servicio de Compras y Suministros, para que proceda a la apertura de los sobres 1 "Declaración responsables" de todos los expedientes, y apertura del sobre nº 2, "criterios sujetos a juicios de valor", de todos los expedientes, y realicen las subsanaciones, y prepare los informes técnicos necesarios que se deriven de los mismos.

Se presenta hoy informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor, se da lectura al mismo, la Mesa asume el informe y se incorpora al expediente con el siguiente resultado:

	MÁXIMO	eCAS SOLUTION S.L.
I. Metodología de la toma de requisitos	5 puntos	5 puntos
II. Metodología de las visitas a los municipios	5 puntos	0,5 puntos
III. Arquitectura, desarrollo y visualización de la base de datos	10 puntos	10 puntos
IV. Metodología para el desarrollo software	5 puntos	4 puntos
V. Organización del equipo de trabajo	5 puntos	3,5 puntos
VI. Grado de detalle de la planificación de los trabajos	5 puntos	4,5 puntos
TOTAL	35 puntos	27,5 puntos

Se procede a la apertura del Sobre 3: Oferta económica , criterios automáticos, dando el siguiente resultado:

Empresa	eCAS Compliance Assiting Solutions
Oferta económica sin iva	220.583,62 € 38,89 puntos
Cualificación y experiencia Jefe de proyecto	6 puntos
Consultor senior especialista en desarrollo local	6 puntos
Consultor senior analista de datos	6 puntos
Consultor técnico	6 puntos
Reducción del plazo de ejecución	0 puntos
TOTAL JUICIOS DE VALOR	27,50 puntos
TOTAL AUTOMÁTICOS	62,89 puntos
TOTAL	90,39 puntos
CLASIFICACIÓN	1ª



Código de verificación : 9c1f14d47b26accb

La Mesa ACUERDA, proponer como adjudicataria a la ECAS SOLUTIONS S.L., por el precio ofertado, a la que se va a requerir la documentación preceptiva, para que proceda a su aportación, y en el caso de que cumpla, proponerla como adjudicataria.

CUARTO.- Que aceptada la propuesta de la mesa, en fecha 27 de diciembre de 2023 se requirió a la empresa dentro del plazo concedido al adjudicatario, y fue aportada por parte de la empresa, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a la contratación, así como la que acredita que se ha constituido garantía definitiva por el total adjudicado que responden al cumplimiento del contrato, por los siguiente importes:

Empresa seleccionada B13805411 ECAS SOLUTION, S.L.	Fecha Acreditación documentación 12/01/2024	
Importe Adjudicado sin IVA 220.583,62 €	Mandamiento de Constitución de Depósitos	
	N.º operación	320240000018
	Importe Garantía	11.029,18 €
	Fecha 15/01/2024	

QUINTO.- Que la empresa **ECAS SOLUTION S L**, con CIF **B13805411**, de acuerdo con la certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de fechas 09/02/2024 y que consta en el expediente electrónico de contratación, se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y tributaria, respectivamente.

Que las empresas:

Compliance Business Services S.L., con CIF B87321865

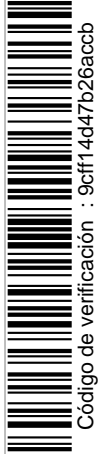
Aalto Consultores S.L., con CIF B90262650

Empresas ambas, que como medios externos como forma de acreditar la solvencia económica y técnica, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de conformidad así mismo con lo regulado por la LCSP, presentan el compromiso de "completar la solvencia económica y técnica requerida para la ejecución del contrato de referencia y asumen la responsabilidad de forma solidaria con la empresa E-cas Solution S.L de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta que se emita el informe técnico de correcta ejecución", de acuerdo con la certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de fechas 09/02/2024 y que consta en el expediente electrónico de contratación, se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y tributaria, respectivamente, con la salvedad de que Aalto Consultores S.L., con CIF B90262650, "no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social", ya que se trata de una sociedad instrumental.

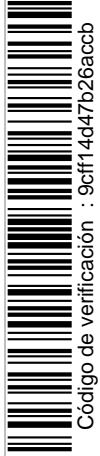
SEXTO.- En definitiva, con fecha 12 de enero se aportó, por parte de la empresa **ECAS SOLUTION S L**, con CIF **BXX8054X1** la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a la contratación y constituida garantía definitiva que responde de su cumplimiento por importe de 11.029,18 € mediante seguro de caución, ATRADIUS, según carta de pago con n.º de operación 320240000018. No obstante, y como consecuencia de acreditar la solvencia por medios externos, con posterioridad al plazo establecido para la presentación de la señalada documentación, ha sido requerida **a las empresas externas** citadas la documentación a que hace referencia los artículos 75 y 140.1.c) LCSP con carácter preceptivo. Documentación que ha sido, así mismo aportada.

Así consta en el expediente:

- 1) Escritura de constitución de "ECAS SOLUTION, SOCIEDAD LIMITADA", de 20 de julio de 2023.



Código de verificación : 9c1f14d47b26accb



Código de verificación : 9c1f14d47b26accb

- 2) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 14/12/2023.
- 3) Fotocopia del DNI del representante legal de la empresa.
- 4) Certificado que acredita que se encuentra al corriente en el pago de sus deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (ECAS SOLUTION, S.L.).
- 5) Certificado que acredita que se encuentra al corriente en el pago de sus deudas con la Seguridad Social (ECAS SOLUTION, S.L.).
- 6) Certificado que acredita que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con la Diputación de Cáceres (ECAS SOLUTION, S.L.), de fecha 02/01/2024. Aportado de oficio por esta Diputación con el consentimiento de la empresa.
- 7) DEUC (ECAS SOLUTION, S.L.).
- 8) Diversa documentación acreditativa de la solvencia técnica por ECAS SOLUTION, S.L.
- 9) Manifestación de la acreditación de la solvencia técnica y económica por “medios externos”, a través la solvencia técnica de AALTO, S.L. y la solvencia económica con AALTO, S.L. y COMPLIANCE BUSINESS SERVICIES, S.L.
- 10) Declaración de aportar solvencia económica y compromiso de mantener dicha solvencia económica y responder de manera solidaria de COMPLIANCE BUSINESS SERVICIES, S.L.
- 11) Certificado que acredita que se encuentra al corriente en el pago de sus deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (COMPLIANCE BUSINESS SERVICIES, S.L.).
- 12) Certificado que acredita que se encuentra al corriente en el pago de sus deudas con la Seguridad Social (COMPLIANCE BUSINESS SERVICIES, S.L.).
- 13) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de COMPLIANCE BUSINESS SERVICIES, S.L., de fecha 16/01/2024 (documentación obtenida por esta Diputación).
- 14) DEUC (COMPLIANCE BUSINESS SERVICIES, S.L.).
- 15) Cuentas anuales de la empresa, COMPLIANCE BUSINESS SERVICIES, S.L., referidas al ejercicio 2021, presentadas ante el Registro Mercantil de Madrid, de las que se desprende que cuenta con una cifra de negocios de 108.311, 21 euros.
- 16) Declaración de aportar solvencia económica y técnica y compromiso de mantener dicha solvencia y responder de manera solidaria, de AALTO, S.L.
- 17) Certificado que acredita que se encuentra al corriente en el pago de sus deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (.AALTO, S.L.).
- 18) Certificado que acredita que no se encuentra dada de alta en el sistema de Seguridad Social (AALTO, S.L.).



Código de verificación : 9c1f14d47b26accb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9c1f14d47b26accb>

- 19) Cuentas anuales de la empresa referidas al ejercicio 2021, presentadas ante el Registro Mercantil de Sevilla, de las que se desprende que cuenta con una cifra de negocios de 180.464,06 euros. Importe con el que se supera el importe previsto para la solvencia económica junto con la documentación aportada por COMPLIANCE BUSINESS SERVICIES, S.L. (total 245.092,92 euros, presentan volumen de negocios del ejercicio 2021, por importes de 108.311, 21 euros y 180.464,06 euros, respectivamente).
- 20) Documentación acreditativa de la solvencia técnica por AALTO, S.L.
- 21) DEUC (AALTO, S.L.).
- 22) Autorización para obtener de forma directa la acreditación de que la empresa seleccionada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 LCSP 9/2017, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

SEGUNDO.- Que el art. 151. 1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

TERCERO.- Que en este caso, de acuerdo con lo establecido en el art. 153 LCSP 9/2017 y dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por todo lo expuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **ECAS SOLUTION, S.L. con CIF B13805411, la CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE UNA BASE DE DATOS, IMPLEMENTACIÓN DE DICHS DATOS Y UNA HERRAMIENTA SOFTWARE, PARA EL DESARROLLO DE LA OFICINA DE PROVINCIA INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (OPRID) DE LA PROVINCIA DE CÁCERES , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, (EXPTE. 64/2023 SV PA SARA), por un plazo de 10 meses, plazo que deberá ser objeto de adaptación de acuerdo con el informe de intervención de 8 de marzo de 2024, de conformidad con el precio ofertado, por un importe total de 220.583,62 € (doscientos veinte mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta y dos céntimos), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), asciende a un total de 46.322,56 € (cuarenta y seis mil trescientos veintidos euros con cincuenta y seis céntimos), **suponiendo un total adjudicado de 266.906,18 € (doscientos sesenta y seis mil novecientos seis euros con dieciocho céntimos)**, de acuerdo con las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo contemplado en el PCAP.

Las obligaciones económicas que se derivan de su firma que serán satisfechas íntegramente con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, una vez incorporados los remanentes de créditos correspondientes a los RC N.º operación 220230025239, de 18/07/2023, y de acuerdo con la Resolución – Comunicación de aprobación de incorporación de remanentes de créditos 07/2024, de fecha 29 de febrero de 2024 :

07 4916 22706 2023 2 OPRID por un importe de 25.000,00 euros, ESTUD.TRAB.TÉCNIC.PROY."OFI.PROVIN.INTEL. Y TRANSF.DG.OPRID"

07 4916 64100 2023 2 OPRID por un importe de 271.562,43 euros, IMPL..APLIC.Y LICENC.PROY."OFI.PROVIN.INTEL.Y TRAN.DG.OPRID"

No obstante, y dadas la fechas en las que nos encontramos y en previsión del plazo de ejecución del presente contrato de diez meses, su efectividad quedará sujeta a la condición resolutoria de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos que se deriven del mismo en ejercicios futuros.

PARTIDAS COFINANCIADAS (90 %) **Cofinanciación**

Entidad	Anualidad	Partida	Importe
Mº TRANSICIÓN ECOLOGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	2023	07491622706	22.500,00 €
Mº TRANSICIÓN ECOLOGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	2023	07491664100	244.406,18 €
TOTAL FINANCIACIÓN Mº TRANSICIÓN ECOLOGICA Y RETO DEMOGRÁFICO			266.906,18 €

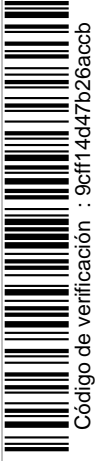
El desglose económico, se realiza de conformidad con la fecha estimada de inicio de la ejecución del contrato, así como con el previsible desarrollo del proyecto, de acuerdo con la distribución de anualidades realizadas por el Área TIC.

No obstante lo anterior, el contrato queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ejercicios futuros.

SEGUNDO: Disponer el gasto autorizado según consta RC del presupuesto económico en vigor. Así:

Las obligaciones económicas que se derivan de su firma que serán satisfechas íntegramente con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, una vez incorporados los remanentes de créditos correspondientes a los RC N.º operación 220230025239, de 18/07/2023, y de acuerdo con la Resolución – Comunicación de aprobación de incorporación de remanentes de créditos 07/2024, de fecha 29 de febrero de 2024 :

07 4916 22706 2023 2 OPRID por un importe de 25.000,00 euros, ESTUD.TRAB.TÉCNIC.PROY."OFI.PROVIN.INTEL. Y TRANSF.DG.OPRID"



Código de verificación : 9ciff14d47b26accb

07 4916 64100 2023 2 OPRID por un importe de 271.562,43 euros, IMPL..APLIC.Y LICENC.PROY."OFI.PROVIN.INTEL.Y TRAN.DG.OPRID"

No obstante, y dadas la fechas en las que nos encontramos y en previsión del plazo de ejecución del presente contrato de diez meses, su efectividad quedará sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos que se deriven del mismo en ejercicios futuros.

Lo anterior, sujeto a reajuste de anualidades al momento de la formalización.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017, y en la que figuran las características y ventajas de la proposición del adjudicatario; y a las no adjudicatarias figurando en esta notificación, la razón resumida de rechazar sus propuestas (en este caso no hay no adjudicatarias, puesto que es único el licitador presentado).

CUARTO.- Comunicar esta resolución a los servicios económicos y a la Secretaria para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

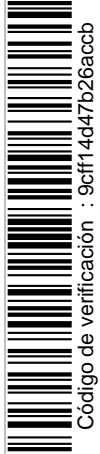
QUINTO.- Indicar a la empresa adjudicataria que deberá comparecer para suscribir el correspondiente contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente adjudicación.

SEXTO.- Declarar como Responsable del contrato a D. Agustín Aretio Gómez, que será responsable de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, en los términos que se regulan en el art. 62 LCSP y concordantes, estando previsto el abono de su precio mediante presentación de las facturas, debidamente conformadas por el Servicio correspondiente.

SÉPTIMO.- Según el Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FACe) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación; tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

Órgano de Contratación:	La Vicepresidenta Segunda del Área de Hacienda y Administración General, Delegación por R.P. de 5 de julio de 2023, publicada en el BOP n.º 134 de 17 de julio de 2023
Oficina Contable:	LA0002660 Intervención
Órgano Gestor:	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres.
Unidad Tramitadora:	LA0009146 - Área de Informática e Innovación

OCTAVO.- Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 63.4, 335.1 y 346.3 LCSP.



Código de verificación : 9ciff14d47b26accb



Código de verificación : 9c1f14d47b26accb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9c1f14d47b26accb>

NOVENO:- Lo que le comunico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma podrá interponer:

- Recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Comisión Jurídica de Extremadura constituida en Tribunal de Recursos Contractuales, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la resolución de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la DA 15ª de la LCSP”.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo decreta, manda y firma, de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de firma electrónica